

Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada Cadena Maldonado Jenny Verónica en su calidad de Gerente, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.J.002868 de 24 JUL. 2008 aprobó el cambio domicilio del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo y la reforma de estatutos de INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMS CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo de INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 24 JUL. 2008

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

AR/67004cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

Se comunica al público que CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 95.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 10 de junio de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.J.002837 de 23 de julio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

***ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de TRESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 375.000,00) dividido en TRESIENTAS SETENTA Y CINCO MIL participaciones (375.000) sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una...

Quito, 23 de julio de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp.16771
Tr. 01.1.08.000611

pl/35274km

AR/66943cc



R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA:
CECILIA MARLENE BAZURTO
BAZURTO
OBJETO: SOLVENCIA N°
1168.- DR. NA ACTOR:
BANDA MARTINEZ LA PRODUCCIÓN
S.A. DEMANDADO: CECILIA
MARLENE BAZURTO

TRÁMITE: ESPECIAL.
OBJETO: Declarar con lugar el concurso de acreedores de la demandada, dada su presunción de insolvencia. CUANTIA: Indeterminada
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de Noviembre del 2007, las 10h31.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del acta de sorteos que antecede.- La demanda propuesta por el Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vicens-Procurador Judicial del Banco de la Producción SA-PRODUBANCO, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la admite al trámite especial solicitado.- De la documentación acompañada por el actor, se presume que CECILIA MARLENE BAZURTO BAZURTO, se halla comprendido dentro de lo prescrito en el numeral 1° del Art.- 515 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara con lugar el concurso de acreedores.- En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: 1).- La ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y más documentos del demandado, que serán entregados al Síndico de Quiebra Dr.- Jorge Luis Macas Romero, a quien se notificará en legal forma, a fin de que rea-

mento realiza el Actor en su calidad invocada, conforme lo dispone el Art.- 82 del Cuerpo legal antes invocado, cítese a CECILIA MARLENE BAZURTO BAZURTO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional, para lo cual se entregará el extracto respectivo.- Hecho, se hará conocer al público en general mediante publicación por la prensa a nivel nacional en un extracto de la demanda y presente providencia, por una sola vez.- La demandada podrá oponerse al presente juicio pagando lo señalado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, debidamente saneados, en el término de tres días luego de citado.- Incorpórense a los autos la documentación adjunta.- Tómese nota de la cuantía y del casillero judicial señalados por el Actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestada en favor de su Defensor.- NOTIFIQUESE. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente.- Cítese y Notifíquese.
f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado.- Juez Suplente.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.
Certifico
Sra. Juana Cevallos Guerra
Hay un sello
AR/66944/cc

R. E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: SR. EDGAR FERNANDO
BANDA MARTINEZ
JUICIO: INSOLVENCIA NRO.
307-2007-SP
ACTOR: Dr. Antonio
Ramón Rodríguez Vicens
(Procurador Judicial del Banco